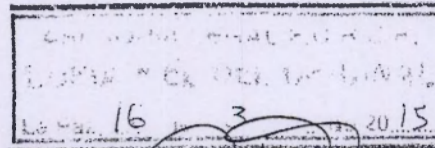




Resolución del  
Consejo de Administración  
N° 219/2014



Paola T. Veléz Rocha  
ASESORA LEGAL  
ABOGADA RPA N° 18807701/PT-R-A  
FUNDACIÓN CULTURAL DEL B.C.B.

TEMA: APROBACIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL  
(PEI) 2013-2017.

VISTOS:

Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, que crea a la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia.

Ley N° 398 de 2 de septiembre de 2013, que crea el Centro de la Cultura Plurinacional – CCP y modifica el artículo 82 de la Ley N° 1670.

Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Estatuto de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, aprobado por Resolución de Directorio del Banco Central de Bolivia N° 136/2012, de 10 de julio de 2012 y modificado por Resolución de Directorio N° 132/2013 de 24 de septiembre de 2013.

Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas por Resolución Suprema N° 225557 de 1° de diciembre de 2005.

Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, compatibilizado por el órgano rector y aprobado mediante Resolución del Consejo de Administración N° 005/209.

Acta N° 574 de fecha 05 de noviembre de 2014, del Consejo de Administración de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 81 de la Ley N° 1670, del Banco Central de Bolivia, crea a la Fundación Cultural del B.C.B. con el objeto de mantener, proteger, conservar, promocionar y administrar los Repositorios Nacionales que se encuentran bajo su tuición, administración y dependencia.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 398, modifica el artículo 82 de la Ley N° 1670 estableciendo lo siguiente: "La Fundación tendrá la tuición y administración de los siguientes repositorios nacionales: Casa Nacional de Moneda (Potosí), Casa de la

Calle Ingavi 1005  
Casilla Postal 12164  
Sitio web: [www.culturabcb.org.bo](http://www.culturabcb.org.bo)  
E-mail: [fundacion@culturabcb.org.bo](mailto:fundacion@culturabcb.org.bo)

Presidencia: 2409814  
Secretaría Ejecutiva: 2408981  
Asesoría Legal: 2409813  
Auditoría Interna: 2406635

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA  
CASA DE LA LIBERTAD  
CASA NACIONAL DE MONEDA  
CENTRO DE LA CULTURA PLURINACIONAL

Resolución de Consejo N° 219/2014

*Libertad (Sucre), Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Sucre), Museo Nacional de Etnografía y Folklore (La Paz), Museo Nacional de Arte (La Paz) y el Centro de la Cultura Plurinacional (Santa Cruz), sin que pierdan su condición de patrimonio cultural e histórico del Estado Plurinacional.”*

Que, el funcionamiento de la Fundación Cultural del B.C.B. se rige por la Ley N° 1670, por políticas culturales del Órgano Ejecutivo y por su Estatuto aprobado por el Directorio del Banco Central de Bolivia.

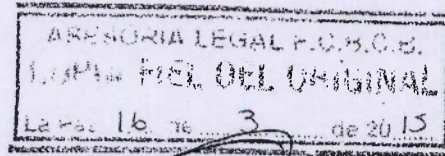
Que, el Plan Estratégico Institucional es un instrumento de planificación de mediano y largo plazo que debe ser elaborado en cada entidad y órgano público definiendo los objetivos estratégicos y los programas a realizar para su logro, sujetos a la disponibilidad de recursos, a las competencias institucionales asignadas en su norma de creación y a los objetivos, políticas, programas y proyectos establecidos en el Plan General de Desarrollo Económico y Social, y en los Planes Sectoriales de Desarrollo, en sus distintos niveles.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo: “Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien” – Lineamientos Estratégicos, fue aprobado por Decreto Supremo N° 29272 de 12 de septiembre de 2007.

Que, para el funcionamiento anual de los sistemas de Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto y Tesorería y Crédito Público, el artículo 18 de la Ley N° 1178 establece que los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública compatibilizarán e integrarán los objetivos y planes estratégicos de cada entidad y los proyectos de inversión pública que deberán ejecutar, con los planes de mediano y largo plazo, la política monetaria, los ingresos alcanzados y el financiamiento disponible.

Que, es atribución el Consejo de Administración, según el artículo 8, inciso e) del Estatuto de la Fundación Cultural del B.C.B., aprobar el Plan Estratégico Institucional que debe ser formulado participativa e integralmente, por lo cual se organizaron seminarios para el diagnóstico institucional, formulación del PEI y finalmente para la presentación del documento final con miras a la compatibilización con el POA y Presupuesto.

Que, el Plan Estratégico Institucional para la Fundación, proporcionará al SPO el marco estratégico, sobre el cual deberá elaborarse el POA de la FC-BCB, le proveerá de



Paola T. Téllez Rocha  
ASESORA LEGAL  
AROGADA RPA No. 188970PTTR-A  
FUNDACIÓN CULTURAL DEL B.C.B.

Resolución de Consejo N° 219/2014

objetivos estratégicos, programas y metas, que estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, el mandato social y legal, a los objetivos, políticas, programas y proyectos establecidos en los planes nacionales y sectoriales. El Administrador General y los Directores son responsables de velar por la articulación del PEI-POA, de acuerdo a lo previsto por el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Fundación.

Que, en reunión de 05 de noviembre de 2014, el Consejo de Administración aprobó la presente Resolución conforme consta en Acta N° 574.

Por tanto,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, para las gestiones 2013.- 2017.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la unidad de Administración General, el inicio del trámite ante el Ministerio de Planificación del Desarrollo, para la compatibilización del Plan Estratégico Institucional de la Fundación Cultural del B.C.B. 2013-2017, de acuerdo al artículo 18 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

**TERCERO.-** Encomendar a Secretaría Ejecutiva, la difusión, socialización e implementación del PEI 2013-2017, de manera coordinada con Administración General, Direcciones y unidades administrativas de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, dando estricto cumplimiento a los procedimientos y disposiciones legales aplicables.

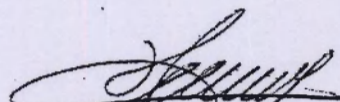
La Paz, 05 de noviembre de 2014

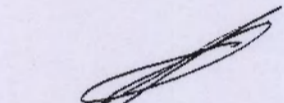
Calle Ingavi 1005 Presidencia: 2409814  
Casilla Postal 12164 Secretaría Ejecutiva: 2408981  
Sitio web: www.culturabcb.org.bo Asesoría Legal: 2409813  
E-mail: fundacion@culturabcb.org.bo Auditoría Interna: 2406635

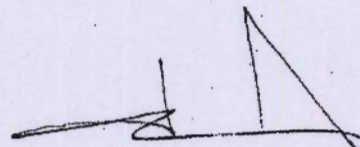
ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA  
CASA DE LA LIBERTAD  
CASA NACIONAL DE MONEDA  
CENTRO DE LA CULTURA PLURINACIONAL

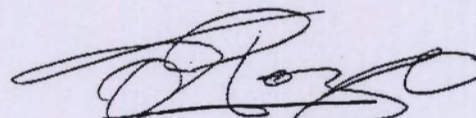


Resolución de Consejo N° 219/2014

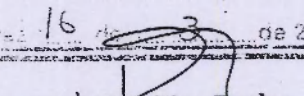
  
Homero Carvalho Oliva  
PRESIDENTE a.i.

  
Oscar Vega Camacho  
CONSEJERO

  
Cergio Prudencio  
CONSEJERO

  
Orlando Pozo Tapia  
CONSEJERO

ASESORIA LEGAL F.C.B.C.B.  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
El día 16 de 3 de 2015

  
Paola T. Téllez Rocha  
ASESORIA LEGAL  
ABOGADA RPA No. 1880778/PTR-A  
FUNDACIÓN CULTURAL DEL B.C.B.

Calle Ingavi 1005 Presidencia: 2409814  
Casilla Postal 12164 Secretaría Ejecutiva: 2408981  
Sitio web: [www.culturabcb.org.bo](http://www.culturabcb.org.bo) Asesoría Legal: 2409813  
E-mail: [fundacion@culturabcb.org.bo](mailto:fundacion@culturabcb.org.bo) Auditoría Interna: 2406635

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA  
CASA DE LA LIBERTAD  
CASA NACIONAL DE MONEDA  
CENTRO DE LA CULTURA PLURINACIONAL